

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17684

Ref. Expediente N° NC2017/0004284

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de abril de 2017 con el N° NC2017/0004284, por RODRIGO BOTERO MONTAÑO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “IMPULSOR ELECTROMAGNÉTICO TOROIDAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 809 el 31 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12891, notificado el 30 de octubre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004284 el 22 de noviembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004284 el 22 de noviembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“IMPULSOR ELECTROMAGNÉTICO TOROIDAL”

Resolución N° 17684

Ref. Expediente N° NC2017/0004284

Clasificación IPC: G01N 3/317.

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004284, del 22 de noviembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: RODRIGO BOTERO MONTAÑO.

Domicilio: CARRERA 77 # 238-41. CASA N 4, BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.

Inventor: Rodrigo BOTERO MONTAÑO.

Vigente desde: 27 de abril de 2017

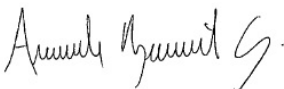
Hasta: 27 de abril de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a RODRIGO BOTERO MONTAÑO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un impulsor electromagnético toroidal, caracterizado por comprender una cavidad resonante en cuya superficie interior se disponen antenas emisoras de ondas electromagnéticas, un anillo exterior superconductor que experimenta la radiación emitida por la cavidad, generando en su superficie la aceleración de las cargas eléctricas, cuya dirección varía en sentido horario anti-horario, según la fase de la onda recibida.
2. El impulsor electromagnético de la reivindicación 1, caracterizado por que las antenas emiten sincrónicamente hacia el interior de la cavidad ondas electromagnéticas polarizadas horizontalmente.
3. El impulsor electromagnético de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque los campos magnéticos que se concentran en el eje del toroide cruzan ortogonalmente al movimiento de las cargas eléctricas en la superficie del anillo superconductor, desviando la trayectoria de estas hacia el exterior del impulsor.
4. El impulsor electromagnético de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la fuerza resultante obtenida sobre las cargas en movimiento del anillo toroidal, otorgan siempre la fuerza en la misma dirección y sentido.
5. El impulsor electromagnético de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por comprender como componentes oscilador de alta frecuencia, controlador de frecuencia, amplificador de señal, controlador de potencia, antenas, cavidad resonante y anillo de fuerza.

